

311-CDLO

Los Olivos, 19 de Febrero de 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 003-2009-MDLO/CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local así como promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Municipios se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados en su jurisdicción; precisando en su artículo 97° que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, los que deben ser aprobados por el Concejo Municipal. Del mismo modo el Artículo 112° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Ley N° 28056 que aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo N° 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, por Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 002-2008-EF/76-01 publicado en el Diario Oficial El Peruano el viernes 11 de abril del año 2008;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, acorde con el Instructivo N° 002-2008-EF/76-01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo vigente para el año fiscal 2010, con Memorandum N° 0018-2009-MDLO/OPP remite las fases, reglas, procedimiento y cronograma propuesto para el citado proceso;

Estando a lo dictaminado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría el Concejo Municipal aprobó la siguiente;

ORDENANZA N° 311-CDLO

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA PREPARACION, CONVOCATORIA Y EJECUCION DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS AÑO FISCAL 2010

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **REGLAMENTO PARA LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2010** de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que consta de 04 Títulos, 48 Artículos y cuatro Disposiciones Finales y el **CRONOGRAMA ANUAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2010**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la organización del Distrito con distribución homogénea de predios en 8 zonas, de acuerdo al detalle en el Anexo N° 01 con el detalle de Centros poblados por Zona y Planos por zona.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la **GERENCIA MUNICIPAL**, y la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** y su difusión a la **OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS**.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

311-CDLO

REGLAMENTO PARA EL PLANEAMIENTO, CONVOCATORIA /SELECCION DE PARTICIPANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2010.

TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO PRIMERO OBJETIVOS, FINALIDAD, ALCANCE, Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.-Objetivo del Reglamento

Contar con una norma técnica aplicativa del instructivo de la ley 28056 /Ley Marco del Presupuesto Participativo, para que la administración y el consejo con participación ciudadana prioricen eficaz y racionalmente los recursos y dar solución a los Principales problemas y necesidades que afectan a la población.

ARTÍCULO 2.-Finalidad:

Normar las etapas del Proceso Participativo para el ejercicio Fiscal 2010 teniendo en consideración las características inherentes a la realidad local así como lo establecido en los parámetros Legales que sustentan el desarrollo del proceso Participativo.

ARTÍCULO 3.- Alcance:

Todas las unidades orgánicas de la Municipalidad de Los Olivos, los representantes de la Sociedad Civil organizada como: Las Organizaciones Sociales de Base, Comités Vecinales, Instituciones Publicas y Privadas, Niños, Niñas y Adolescentes, Instituciones Educativas comprendidas en el proceso de Municipalización de la Gestión Educativa: Pronoeis, Inicial, Primario y Secundario, entre otras que tengan su ámbito de acción en el distrito de Los Olivos.

ARTÍCULO 4.- Base Legal:

La base legal que sustenta el proceso se encuentra en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Ley N° 27337 Código de Niños y Adolescentes
- Plan Nacional por la Infancia y la Adolescencia
- Convención Internacional de Los Derechos del Niño

TÍTULO SEGUNDO LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO PARTICIPATIVO CAPITULO PRIMERO FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

ARTICULO 5º.- Las Fases del Proceso Participativo son:

1. Preparación y Difusión
2. Convocatoria.
3. Registro e Identificación de los agentes participantes.
4. Capacitación a los agentes participantes.
5. Desarrollo de talleres de trabajo.
6. Formalización de Acuerdos.

Fases a ser desarrolladas en 135 días, con fecha de inicio el 13 Febrero-2009 y Cronograma detallado de actividades que se establece en el Anexo N° 01.

CAPITULO SEGUNDO DEL EQUIPO TÉCNICO Y METODOLOGÍA DEL PROCESO

ARTICULO 6º.- Del Equipo Técnico

El Equipo Técnico es el responsable de brindar soporte técnico al desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, así como la de desarrollar el trabajo de evaluación técnica de las propuestas resultantes de los Talleres de Trabajo, siendo sus responsabilidades básicas:

311-CDLO

- Brindar asesoría y apoyo a la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso, que requiere el Presupuesto Participativo.
- Desarrollar la Evaluación Técnica y Financiera según las normas y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Preparar y presentar a los Agentes Participantes la relación de Proyectos y acciones que superaron la evaluación técnica e informar sobre los recursos disponibles para su realización.
- Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que el Presupuesto Participativo requiera.
- Asistencia Técnica permanente en la toma de decisiones de los agentes participantes, así como cualquier otro encargo que se requiera para el desarrollo del proceso.
- Formular los Proyectos o Acciones identificadas a fin de que se incluya en el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura que se remite al Ministerio de Economía y Finanzas en el tercer trimestre del año.
- Preparar el "**DOCUMENTO FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2010**" a ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto

ARTÍCULO 7º.- CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO 2010:

INICIO DEL PROCESO	
Fase I: Preparación y difusión MES DE FEBRERO (I SEM-II SEM)	
Reuniones de trabajo del Equipo Técnico	
Sesión de Concejo: Apertura del Proceso Participativo 19/02/09	
Fase II: Convocatoria	
Casa por casa del 15 de Feb al 1 de Marzo Cronograma – Plan de Desarrollo Concertado, Cartilla Informativa.	
Gigantografías, Banderolas del 19 de Febrero al 3 de Marzo.	
Publicación en Diarios de Circulación Nacional 28 de Febrero y 1 de abril	
Fase III: Identificación y Registro de Agentes Participantes	
Sensibilización y Difusión del proceso – Talleres informativos previos a la Inscripción 1ra. Sem de Marzo	
Taller Informativo acerca del Proceso y Requisitos para ser Agente Participante, Zona 1	Institución Educativa Hernán Busse de la Guerra
Taller Informativo acerca del Proceso y Requisitos para ser Agente Participante, Zona 2	Institución Educativa Nuestra Señora de Lourdes
Taller Informativo acerca del Proceso y Requisitos para ser Agente Participante, Zona 3	Institución Educativa 2022
Taller Informativo acerca del Proceso y Requisitos para ser Agente Participante, Zona 4	Institución Educativa Perú Japón
Taller Informativo acerca del Proceso y Requisitos para ser Agente Participante, Zona 5	Institución Educativa Carlos Cueto Fernandini
Taller Informativo acerca del Proceso y Requisitos para ser Agente Participante, Zona 6	Institución Educativa Andrés Avelino Cáceres
Taller Informativo acerca del Proceso y Requisitos para ser Agente Participante, Zona 7	Institución Educativa Cesar Vallejo
Taller Informativo acerca del Proceso y Requisitos para ser Agente Participante, Zona 8	Institución Educativa 2006 Santa Rosa de Lima
Inscripción de Agentes Participantes (Del 16 de marzo al 3 de abril)	
Plenaria Distrital de Apertura del proceso Viernes 20 de Marzo	
Fase IV: Capacitación de Agentes Participantes	
Actualización del Plan de Desarrollo Concertado 1ra Sesión	6 de Abril
I Jornada Distrital de Capacitación de Agentes Participantes	11 de Abril
II Jornada Distrital de Capacitación de Agentes Participantes	13 de Abril
III Jornada Distrital de Capacitación de Agentes Participantes	15 de Abril
IV Jornada Distrital de Capacitación de Agentes Participantes	16 de Abril
Actualización del Plan de Desarrollo Concertado 2da Sesión	8 de Abril
Conformación del Comité Electoral para elegir a los Miembros del Comité de Vigilancia y Control 2010	
Fase V: Desarrollo de los Talleres de Trabajo	
Plenaria de Rendición de Cuentas: Participa toda la Población	Sábado 18 de Abril

311-CDLO

Trabajo de campo de agentes participantes en coordinación con vecinos y dirigentes de centros poblados de sus zonas recogiendo sus necesidades e ideas de proyecto.	
Taller de Diagnostico	
Plenaria de Identificación de Proyectos y elección de Delegados Zonales, Zona 1	Institución Educativa Hernán Busse de la Guerra
Plenaria de Identificación de Proyectos y elección de Delegados Zonales, Zona 2	Institución Educativa Nuestra Señora de Lourdes
Plenaria de Identificación de Proyectos y elección de Delegados Zonales, Zona 3	Institución Educativa 2022
Plenaria de Identificación de Proyectos y elección de Delegados Zonales, Zona 4	Institución Educativa Perú Japón
Plenaria de Identificación de Proyectos y elección de Delegados Zonales, Zona 5	Institución Educativa Carlos Cueto Fernandini
Plenaria de Identificación de Proyectos y elección de Delegados Zonales, Zona 6	Institución Educativa Andrés Avelino Cáceres
Plenaria de Identificación de Proyectos y elección de Delegados Zonales, Zona 7	Institución Educativa Cesar Vallejo
Plenaria de Identificación de Proyectos y elección de Delegados Zonales, Zona 8	Institución Educativa 2006 Santa Rosa de Lima
REUNIONES DE TRABAJO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA PROCESAR PROYECTOS IDENTIFICADOS Y CULMINACIÓN DE FICHAS PARA INGRESAR POR MESA DE PARTES CON ACOMPAÑAMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO.	
INGRESO DE PROYECTOS IDENTIFICADOS POR MESA DE PARTES, ACOMPAÑADOS DE LAS FICHAS BASICAS DEL INSTRUCTIVO: LOS RESPONSABLES DE ESTE PROCEDIMIENTO SERAN LOS DELEGADOS ZONALES.	
PLENARIA DISTRITAL DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS PARA PRIORIZACION DE PROYECTOS y entrega de sistematización de proyectos identificados en las 8 zonas, solo AGENTES PARTICIPANTES CON 90% DE ASISTENCIA.	
TOUR DE INSPECCION Y VERIFICACION DE PROYECTOS IDENTIFICADOS POR ZONA DELEGADOS ZONALES Y EQ TECNICO	
Elecciones del Comité de Vigilancia y control año fiscal 2010	
Juramentación de miembros de Comité de Vigilancia	
PRIORIZACION E IDENTIFICACION DE PROYECTOS (A PARTIR DE ESTAS FECHA SÓLO PARTICIPAN LOS QUE TIENEN 90% DE ASISTENCIA)	
Priorización de Proyectos Distritales a cargo de Ag. Participantes	
Priorización de Proyectos Distritales a cargo de Ag. Participantes	
Priorización de Proyectos Distritales a cargo de Ag. Participantes	
Priorización de Proyectos Zona 1 a cargo de delegados Zonales	
Priorización de Proyectos Zona 2 a cargo de delegados Zonales	
Priorización de Proyectos Zona 3 a cargo de delegados Zonales	
Priorización de Proyectos Zona 4 a cargo de delegados Zonales	
Priorización de Proyectos Zona 5 a cargo de delegados Zonales	
Priorización de Proyectos Zona 6 a cargo de delegados Zonales	
Priorización de Proyectos Zona 7 a cargo de delegados Zonales	
Priorización de Proyectos Zona 8 a cargo de delegados Zonales	
Fase VI: Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo	
Validación de Criterios para distribución de recursos	
PLENARIA DISTRITAL: PRIORIZACIÓN Y FIRMA DE ACUERDOS Sab. 27 de Junio	
SESION DE CONCEJO (CCLD) VALIDACION DE ACUERDOS	

**TITULO TERCERO
DE LA DEFINICIÓN DE LOS ACTORES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO
CAPÍTULO PRIMERO
AGENTES PARTICIPANTES Y PROCESO DE IDENTIFICACIÓN**

ARTÍCULO 8º.- Agentes Participantes son todas aquellas personas que participan en el proceso de planeamiento del presupuesto participativo y se agrupan en dos niveles:

311-CDLO

A. Agentes Participantes con Voz y Voto:

1. Los Miembros del Consejo de Coordinación Local.
2. Representantes de las Organizaciones Sociales, Territoriales o Temáticas, debidamente reconocidos por la municipalidad Distrital o por Sunarp.
3. Representantes Instituciones Públicas que desarrollan acciones en la jurisdicción y que de acuerdo a ley son actores directos.

El Equipo Técnico, los Expertos de la Sociedad Civil invitados por el Equipo Técnico o el CCLD para algunos temas específicos son los encargados de monitorear, desarrollar y ejecutar el proceso sin tener el pronombre de agentes participantes.

DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 9º.- La Fase de Convocatoria para el proceso de Presupuesto Participativo recae sobre el Equipo Técnico y cumplirán las siguientes funciones:

- a Desarrollar la difusión e información del proceso, teniendo en cuenta la estrategia comunicacional de Información, Educación y Comunicación (IEC).
- b La publicidad y difusión se deberá realizar, a través de diferentes medios de comunicación y con la ayuda de material informativo (trípticos, afiches, volantes) que el equipo técnico considerara idóneos para el cumplimiento efectivo y correcto del proceso.
- c Asegurar que la difusión sea de alcance local, a fin de evitar que la carencia de adecuados mecanismos de convocatoria sea causante de la poca participación de los y las ciudadanos(as).
- d Participación sensible al género y con igualdad de oportunidades. Se deberá promover, en especial, la participación de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, niños y niñas como actores primarios para alcanzar una mayor representatividad de los grupos en situación de vulnerabilidad.

DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 10º.- La inscripción para la participación de las instituciones y organizaciones, así como de las personas de la Sociedad Civil Organizada en el proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2010, deberá realizarse, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

I Las organizaciones e instituciones ya inscritas en el Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, en tanto se mantengan activas con sus juntas directivas vigentes, son consideradas miembros de la Asamblea de Agentes Participantes, debiendo actualizar sus datos para facilitar su convocatoria e inscribirse en el libro de Agentes Participantes del Año 2010.

II Para representantes de organizaciones e instituciones Olivenses que se rigen por el Código Civil que participen únicamente en el Proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2010, deberán presentar los siguientes documentos:

- a Solicitud de Inscripción dirigida al Alcalde del Distrito de Los Olivos, indicando la razón social de la organización y la identificación de la persona que la representará, así como la designación de un representante alternativo para solucionar inasistencias en casos fortuitos o de fuerza mayor.
- b Copia del documento de identidad del representante de la organización y del alterno designado para ser registrados en este proceso así mismo con un documento autorizándolos por su junta directiva a ser los representantes en dicho proceso.
- c Constancia de Inscripción de la organización en Registros Públicos o en la Oficina de Participación Ciudadana de la Municipalidad.
- d Copia simple de documentos que acrediten por lo menos dos (2) años de actividad institucional y presencia efectiva a nivel local. Para ello, las organizaciones podrán adjuntar el libro de actas de la organización o instrumentos jurídicos suscritos o memoriales, publicaciones, entre otros.

311-CDLO

ARTÍCULO 11º.- El plazo para la inscripción de los Agentes Participantes es de dieciocho días (18) días hábiles, contados a partir de la fecha de la EMISIÓN DEL AVISO EN UN MEDIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL de la convocatoria.

MODELO DE FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
Nombres y Apellidos	
Documento de Identidad (Nº del DNI, o carné o tarjeta de identificación u otro documento de la Organización o Grupo al cual representa)	
Dirección	
Cargo	
Organización a la que representa	
Genero (Femenino o Masculino)	
Tipo de Organización	
Nº de Asociados de la Organización a la que representa (de corresponder)	

La información proporcionada por el Agente Participante estará sujeta a fiscalización posterior Art. 32º de la Ley 27444.

DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 12º.- Los documentos y requisitos señalados en el Artículo 11º del presente Reglamento, son de carácter obligatorio, y deberán ser ingresados por Mesa de Partes y derivados a la Oficina de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 13º.- Las personas que tengan alguna observación en su solicitud de inscripción, tendrán un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificada la Observación correspondiente, para absolverla. Esta será enviada dentro de las 3 semanas de la inscripción

ARTÍCULO 14º.- Los Agentes participantes acreditados con voz y voto podrán presentar por Mesa de Partes sus iniciativas de proyectos de inversión de acuerdo a lo establecido en el cronograma del Presupuesto Participativo 2010; Dichos proyectos serán derivados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 15º.- El Gerente Municipal, vencido el plazo de inscripción de agentes participantes, dispondrá la publicación de la lista de las organizaciones, instituciones y personas de la sociedad civil que solicitaron su inscripción para el proceso del Presupuesto Participativo 2010, la misma que será puesta de conocimiento público.

ARTÍCULO 16º.- El plazo para presentar observaciones y tachas sobre algún nombre de la lista es de tres (03) días útiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista a que se refiere el artículo 15º del presente Reglamento.

Dichas observaciones o tachas serán cursadas a los interesados para que las absuelvan en el plazo de dos (02) días útiles contados a partir del día siguiente de notificados; con su absolución o sin esta, la Gerencia Municipal procederá a elevar a la Alcaldía los resultados del proceso de inscripción.

ARTÍCULO 17º.- Vencidos los plazos señalados en el artículo 16º del presente Reglamento, el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, aprobará la relación de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil acreditados para el proceso del Presupuesto Participativo Local 2010.

ARTÍCULO 18º.- La Municipalidad Distrital de Los Olivos, deberá promover la aplicación de cuotas de equidad de Género en los Agentes Participantes, representantes de la Sociedad Civil. Asimismo, deberá tenerse en cuenta las cuotas para la Igualdad de Oportunidades. En este sentido el Gobierno Distrital deberá realizar una campaña de sensibilización para que las poblaciones, sectores y organizaciones, representantes de personas excluidas o que se encuentran en situación de vulnerabilidad participen en el proceso.

DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 19º.- Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de capacitación y de trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo., teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La participación debe ser activa y responsable; puntual e integral.
2. El dialogo entre los Agentes participantes y el equipo técnico debe ser alturado, constante y fluido.

311-CDLO

ARTÍCULO 20º.- Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los agentes participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para:

1. Informarles acerca del proceso.
2. Hacer un análisis del Plan de Trabajo y proponer las modificaciones que consideren necesarias.
3. Establecer las prioridades del sector o territorio que representan, de acuerdo al Plan de Desarrollo.
4. Definir las Ideas de Proyectos para presentar al presupuesto Participativo 2008 y adjuntar una copia del acta donde los miembros de la organización firmen y respalden el proyecto a presentar por sus dirigentes.

FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 21º.- Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo, las siguientes:

- a). Inasistencia injustificada a los Talleres convocados.
- b). Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes a cualquier etapa del proceso.
- c). Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d). Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- e). Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo
- f). Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo

ARTÍCULO 22º.- Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

- a). Por primera vez: Llamada de atención en el taller o sesión.
- b). Por segunda vez, Comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el Alcalde de Los Olivos dirigida al agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.
- c). Por tercera vez, denuncia pública de la falta y, de ser el caso, el envío de una solicitud a la organización de la sociedad civil o institución pública que representa, para la sustitución del representante.

ARTÍCULO 23º.- Delegados:

Son los Agentes Participantes designados por la Plenaria de cada una de las 8 zonas del distrito para sustentar y Priorizar los pedidos zonales en un número de 3 a 4 por zona; en función a la cantidad de pobladores, los delegados electos de cada zona las representan en las mesas de priorización de proyectos zonales, en caso de renuncia, abandono e inasistencia injustificada a dos reuniones consecutivas por parte de algún delegado, los posibles proyectos identificados por los agentes participantes de la zona a la que corresponde el delegado no conllevará a perjuicio o invalidación del proceso participativo ya que los delegados de las otras zonas cumplirán la función de priorización respectiva a cada una de las ideas de proyectos presentadas por los agentes participantes de todas las zonas.

Esta inasistencia de delegados o renuncia conllevará a una inhabilitación de tres años consecutivos.

Todos los puntos no previstos serán resueltos por los delegados en 24 horas.

CAPITULO SEGUNDO DE LA CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 24º.- La capacitación de los Agentes Participantes y actores públicos, para el desarrollo del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010, tiene como objetivo brindarles las herramientas metodológicas, técnicas y legales para el desempeño de sus funciones, de tal forma que la definición de prioridades y la distribución de recursos apunten al desarrollo concertado del Distrito por ello es fundamental fijar la importancia de los temas a discutir a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos en procura del desarrollo socio-económico de la población olivense. Las jornadas de capacitación se realizarán de acuerdo a los siguientes Temas:

El Proceso del Presupuesto Participativo

- Orígenes, principios y objetivos.
- Experiencias exitosas.
- Riesgos, oportunidades y perspectivas.

Gestión y Políticas Públicas

- Funciones, Competencias y Atribuciones de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.
- Los recursos de los que disponen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales por concepto de Transferencias del Gobierno Nacional y el destino de dichos recursos de acuerdo a las normas correspondientes.

311-CDLO

- Los criterios de distribución de los recursos que forman parte de las Transferencias de recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Los recursos propios de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- La calidad en los servicios que brindan los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Descentralización

- La normatividad aplicable a la participación ciudadana y en especial al Presupuesto Participativo contenida en la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, La Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento e Instructivo así como la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- La Ley de Descentralización Fiscal.
- Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones y su Reglamento.

Las Finanzas Públicas y el Equilibrio Macroeconómico

- La Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, el Marco Macroeconómico Multianual, el Equilibrio Macroeconómico y el cumplimiento de las Reglas Fiscales y las metas de Política Fiscal contenidas en ellas.
- El endeudamiento público, normatividad vigente, metas macro fiscales de endeudamiento que deben cumplir los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Planeamiento y Desarrollo Regional y Local

- El rol del Gobierno Regional y Gobierno Local en el ámbito y contexto nacional, regional y local.
- El Planeamiento Estratégico Regional y Local en el marco de la visión, la misión, los objetivos, las estrategias, las potencialidades, restricciones y recursos disponibles en cada ámbito.
- Identificación, análisis y estrategias de desarrollo regional y local.

Gestión Presupuestaria Regional y Local

- El Gasto Regional y Local en el marco de sus competencias y funciones.
- Conceptos Generales del Presupuesto, el Equilibrio Presupuestario, las Fases del Proceso Presupuestario, las Fuentes de Financiamiento de las que disponen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Normatividad vigente respecto a disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria.
- El Presupuesto Participativo y los Presupuestos y Planes Operativos Institucionales.

El Presupuesto por Resultados y la Infancia como Prioridad

- Los servicios públicos universales y la atención de la infancia, para la superación de la pobreza
- Definiendo las acciones priorizadas a favor de la infancia desde el enfoque de la gestión por resultados
- El Presupuesto Público y los 5 programas estratégicos desde el enfoque por resultados.
- Acciones concertadas para la protección de la Infancia y reducción de la pobreza.

La Vigilancia del Presupuesto Participativo:

- Significado de la Vigilancia Ciudadana
- Requisitos para ser miembros del Comité de Vigilancia.
- Funciones del Comité de Vigilancia
- Metodología para desarrollar acciones de vigilancia.

ARTÍCULO 25º.- Los Niños, Niñas y Adolescentes tendrán una jornada especial de capacitación enmarcada dentro de los lineamientos del Proceso de los Niños, Niñas y Adolescentes primeros en el Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 26º.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Los Agentes participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo eligen los miembros del Comité de Vigilancia y Control, entre los Agentes Participantes en número de uno (01) agente por zona. Esto se conformará durante el proceso y finaliza su labor en Diciembre del año siguiente.

ARTÍCULO 27º.- Para ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia y Control deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) en ejercicio;
- b) Ser postulado(a) por una Organización Territorial de Base de la jurisdicción;
- c) Ser miembro de la comunidad y habitar en la misma.
- d) Ser Agente Participante.
- e) No ser miembro del Concejo de Coordinación Local Distrital.

311-CDLO

- f) Contar con una asistencia mayor al 90% de la cantidad total de talleres de trabajo.
- g) Validar el conocimiento de la realidad de cada centro poblado de su zona con el trabajo de campo realizado previamente.

ARTÍCULO 28º.- Con el propósito de apoyar la labor de vigilancia que viene desarrollando el inspector o supervisor de obras, que de acuerdo con el artículo 148º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, los beneficiarios de los proyectos pueden constituir Comité de Vigilancia de Obra.

CAPITULO TERCERO DE LAS NORMAS, REGLAS Y FASES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

ARTÍCULO 29º.- DE LA ASISTENCIA Y DERECHO AL USO DE LA PALABRA

Los agentes participantes deberán contar con la disponibilidad de tiempo para asistir a todos los talleres y reuniones que se den a lo largo del proceso. Para tener derecho a voto en las plenarios distritales se deberá contar con el 90% de asistencia a todas las etapas programadas. Para este fin se otorgará una tarjeta distintiva Y/O distintivo que se levantará al momento del voto. El registro de asistencia es responsabilidad de la Oficina de Participación Ciudadana. La Tolerancia para la asistencia a un participante que ingresa cuando ya se inicio el evento será de 15 min.; **NO** teniendo derecho a inscribirse como orador. Cada participante en las plenarios zonales dispondrá para su intervención oral de un tiempo de 2 minutos y tendrá como máximo opción a dos intervenciones por Plenaria. La segunda intervención será efectiva si se agoto la primera ronda de todos los inscritos para esa fecha.

ARTÍCULO 30º.- DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

Durante el desarrollo del proceso los participantes deberán respetar las siguientes normas de conducta:

Puntualidad: El ingreso de los participantes tendrá una tolerancia de (15) quince minutos de iniciada la plenaria y/o Taller.

Respeto Mutuo: Todos los participantes merecen respeto como oidores y como oradores, evitando frases hirientes e interrupciones.

Tolerancia: Los participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada a las diversas opiniones vertidas relacionadas con las creencias y nivel cultural.

ARTÍCULO 31º.- DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Según la demarcación territorial se realizaran talleres de diagnostico temático y territorial en las ocho zonas en las que se ha dividido el distrito acorde con lo establecido en la Ordenanza 235 que reglamenta las Juntas Vecinales. El objetivo principal de estos talleres es la visualización de las necesidades territoriales y sociales, y sus eventuales soluciones desde la propia perspectiva de los ciudadanos y además va a permitir al Equipo Técnico conocer la realidad del municipio.

Taller Informativo: Para Las ocho Zonales se realizaran según cronograma.

Talleres para identificar los proyectos zonales y distritales: Se realizaran de acuerdo a cronograma. La herramienta para este trabajo la constituye el presupuesto de Inversiones del Plan de Desarrollo Concertado, interviniendo en las cuatro líneas estratégicas.

Entrega de listado de Proyectos Distritales y locales identificados en las ocho zonas; presentación de delegados elegidos en cada Plenaria zonal y definición de criterios para priorización de proyectos.

Talleres de trabajo de definición de criterios y priorización de proyectos:

Es un mecanismo para establecer un orden de prelación de los proyectos identificados como resultado de los talleres zonales.

Los Proyectos Distritales serán priorizados por todos los agentes participantes en 03 fechas.

Los Proyectos Zonales serán Presentados por los Agentes Participantes, Sistematizados y Priorizados por los delegados zonales en una fecha en forma simultánea y en diferentes ambientes según cronograma.

ARTÍCULO 32º.- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRIORIDADES

El equipo Técnico en acción coordinada con la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, La Gerencia de Desarrollo Humano y tecnologías de la Información y el Equipo de Proyectos Institucionales, son los responsables de estimar la factibilidad de los proyectos identificados y realizara el pre costeo de los mismos que servirán en las plenarios como criterios a utilizar para la priorización de proyectos y equilibrara la intervención en las 04 líneas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado. Además se definirán programas y proyectos que permitan operativizar lo planificado.

311-CDLO

ARTÍCULO 33º.- DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

Para esta etapa se realizará una Plenaria o Taller Distrital con la finalidad de articular los trabajos efectuados en cada una de las 8 zonas. Entregando el listado del orden de prioridades de los proyectos a ejecutar según la calificación obtenida. En esta fecha el Equipo Técnico presentará a la Plenaria los criterios de distribución de los Recursos para el año 2010 en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.

Luego de acoger las sugerencias e incorporar las correcciones: Se presentara a la Plenaria Distrital el producto final del trabajo realizado por los Agentes participantes y se formalizaran los acuerdos mediante una "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2010 la cual será firmada dando legalidad y concluyendo de esta manera el proceso.

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 34º.- Constituyen Sanciones:

- a) Intervenir como orador sin haberse inscrito previamente: Inhabilitación en la siguiente Plenaria.
- b) Inasistencia Injustificada a mas de 01 reunión: Perderá su derecho a voto en las plenarios Distritales y zonales. Cabe señalar que la justificación se aceptara en los 15 quince minutos de tolerancia de la plenaria en la que se produzca la falta.
- c) Agresión verbal u ofensas a otros participantes: Será retirado de la plenaria y se computará como inasistencia, en caso de reincidencia quedara inhabilitado.

DE LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

ARTÍCULO 35º.- El Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010, es aprobado por el Concejo Municipal, después que el Consejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes hayan formalizado y suscrito el Acta respectiva de los Acuerdos y Compromisos correspondientes, para luego ser difundidos entre la población a través de los medios más adecuados y de comunicación masiva.

DE LA VIGILANCIA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 36º.- El Comité de Vigilancia y Control deberá vigilar el desenvolvimiento de las distintas fases del proceso presupuestario, según lo indicado por Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo y de conformidad a los Acuerdos Concertados adoptados en el Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010.

TITULO CUARTO DE LA INCORPORACIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PROCESO CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES Y DESARROLLO DEL PROCESO

ARTÍCULO 37º.- La Participación organizada de los Niños, Niñas y Adolescentes durante los últimos Presupuestos Participativos ha demostrado la capacidad que estos tienen para identificar problemas y plantear alternativas de solución, así mismo su preocupación latente por los problemas que afectan al distrito los hace partícipes imprescindibles en este proceso participativo, para ello se trabajara con ellos dentro del Presupuesto Participativo las siguientes fases: Capacitación, identificación de problemas, Desarrollo de talleres de trabajo, identificación y priorización de Proyectos y evaluación del proceso, siendo los proyectos finalistas llevados a la plenaria distrital de presupuesto Participativo para conocimiento de los Agentes Participantes.

ARTÍCULO 38º.- Agentes Participantes: Se considera Agentes participantes a los Niños, Niñas y Adolescentes de los Niveles de Educación primaria (5 y 6 grado), a los de Educación Secundaria (1 a 5 año), a las organizaciones Juveniles, Niños Trabajadores, Etc.

ARTÍCULO 39º.- Objetivo:

Promover el desarrollo de capacidades ciudadanas en niños, niñas y adolescentes así como la participación organizada en los Procesos de Desarrollo Local.

Fortalecer potencialidades que generen integración ciudadana y una cultura participativa en pro del desarrollo del distrito.

311-CDLO

ARTÍCULO 40.- Del Desarrollo del Proceso:

El Proceso Participativo tiene la finalidad de Fortalecer el liderazgo y desarrollo Ciudadano en los Niños, Niñas y Adolescentes para que sean ellos actores de su propio desarrollo y se incorporen como agentes de cambio y acción dentro del distrito, así tenemos el siguiente cronograma que nos muestra la ruta del proceso:

ETAPA	MES
Convocatoria al proceso	Marzo
Inscripción de Agentes	Marzo- Abril
Publicación de Agentes Inscritos	Abril
Asamblea Informativa	Abril
Taller Distrital de Capacitación sobre metodología, diagnóstico e idea de proyecto	Abril
Talleres de Diagnóstico escolar (Por zonas)	Abril-Mayo
Taller de Identificación y Priorización de Proyectos	Mayo-Junio
Análisis y evaluación de Proyectos	Junio
Asamblea de Formalización de Acuerdos y compromisos.	Junio
Evaluación de Resultados del proceso	Junio

ARTÍCULO 41.- Del Monto Distrital a favor de las Niñas, Niños y Adolescentes:

El monto destinado a favor de los Niños, niñas y adolescentes es del 5% del Total de Presupuesto de Inversiones.

ARTICULO 42.- De la Formación del Comité de Vigilancia para los Niños, Niñas y Adolescentes:

Los Niños, Niñas y Adolescentes podrán conformar un Comité de vigilancia integrado por 7 Niños, Niñas y Adolescentes participantes dentro del proceso para acompañar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos como resultado del mismo, en este sentido se respetara la cuota de genero del 30% del total y serán elegidos con votación simple dentro de la fase de diagnóstico Escolar.

ARTICULO 43.- Los acuerdos tomados por la asamblea de agentes participantes de Niños, Niñas y Adolescentes tienen igual importancia que la de los Agentes adultos, convirtiéndose en falta grave su omisión o alteración por cualquier Agente participante, persona, funcionario y/o Trabajador de la Municipalidad de Los Olivos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La Municipalidad Distrital de Los Olivos convocará a reuniones de talleres de trabajo de Agentes Participantes teniendo en cuenta las necesidades, condiciones y características de la población; promoverá, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación de propuestas de inversión que garanticen la cobertura de todos los objetivos estratégicos priorizados en el Plan de Desarrollo Concertado y asimismo programará los talleres buscando asegurar la flexibilidad de fechas y horarios, en base a una correcta adecuación al desempeño individual y colectivo de la comunidad local a fin de garantizar y facilitar la asistencia del mayor número de representantes de la sociedad civil y de las instituciones del Estado a todas las reuniones de trabajo y asambleas establecidas en el proceso de Presupuesto Participativo Local Año Fiscal 2010 para ello se descentralizaran las etapas del proceso que por su temática lo necesiten en las Instituciones Educativas identificadas en cada una de las 8 zonas.

SEGUNDA: INCORPÓRESE al Reglamento de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Elaboración del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos – Año Fiscal 2010, el Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo Año 2010.

TERCERA: Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el CCLD, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente a solicitud del Equipo técnico.

CUARTA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación

311-CDLO

Cronograma Presupuesto Participativo 2010

ETAPAS DEL PROCESO	FEBRERO			MARZO							ABRIL							MAYO							JUNIO						
	8	15	22	1	7	14	21	28	4	11	18	25	1	8	15	22	29	5	12	19	26	2	9	16	23	30	6	13	20	27	
I) PREPARACION Y DIFUSION																															
Invitación a los actores e instituciones políticas, sociales, educativas y económicas, jurisdiccionales a colaborar como parte del equipo técnico del proceso	X	X																													
Evaluación y conformación del Equipo Técnico que monitoreará y ejecutará el proceso.																															
Elaboración y aprobación de la ordenanza municipal aprobando el marco normativo del proceso.																															
Reuniones de trabajo del equipo técnico.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Sesión de Concejo dando Apertura del proceso Participativo																															
Talleres Informativos descentralizados IE HERNAN BUSSE DE LA GUERRA Zona 1											X																				
Talleres Informativos descentralizados IE NUESTRA SEÑORA DE LOURDES Zona 02											X																				
Talleres Informativos descentralizados IE 2022 ARMANDO VILLANUEVA Zona 03												X																			
Talleres Informativos descentralizados IE PERU JAPON Zona 04												X																			
Talleres Informativos descentralizados CARLOS CUETO FERNANDINI Zona 05													X																		
Talleres Informativos descentralizados IE ANDRES AVELINO CACERES Zona 06														X																	
Talleres Informativos descentralizados IE CESAR VALLEJO Zona 07															X																
Talleres Informativos descentralizados IE 2006 SANTA ROSA DE LIMA Zona 08																X															
III) CONVOCATORIA																															
Entrega de información del proceso, convocatoria a talleres informativos y entrega del Cronograma, Plan de Desarrollo Concertado y Plan de Inversiones a cada contribuyente en el encarte de distribución Emisión Impuesto Predial y Arbitrios del 27 DE FEBRERO al 08 DE MARZO.																															
Convocatoria PÚBLICA a nivel Distrital mediante PUBLICIDAD visual y escrita del proceso																															
Convocatoria en Diarios de Circulación Nacional																															
III) REGISTRO DE PARTICIPANTES																															
Inscripción de Agentes Participantes (03 Semanas)																															
Plenaria Distrital de Apertura del proceso.																															
Confirmación del Comité Electoral - Comité de Vigilancia y Cuel PP 2010																															

